Reseña 7

***Texto:***

**Ochoa, Héctor; Charris, Sandra (2003) Propuesta de un modelo de control fiscal para el Estado colombiano: el sistema de control fiscal nacional. *Estudios Gerenciales. 89. Universidad Icesi.* Disponible en https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios\_gerenciales/article/view/121/119**

El artículo realiza un diagnóstico crítico del ejercicio del control fiscal colombiano implementado a partir de la Constitución Política de 1991 y que podría ser modificado después de 12 años de su implementación. En este sentido, los autores estudian la autonomía de las entidades territoriales para llevar a cabo el ejercicio de control fiscal, introduciendo variables como el clientelismo político y la politiquería en su análisis, y proponen un modelo de sistema integral de control fiscal para Colombia que tenga una perspectiva técnica y no política, para el cual sería necesario instaurar una rama especializada, técnica y autónoma del Estado colombiano que desempeñaría sus labores en todos los niveles gubernamentales: nacional, departamental y municipal.

Para llevar a cabo el ejercicio de diagnóstico del control fiscal en Colombia, los autores acuden a la revisión de documentos oficiales, tales como los informes anuales del Contralor General de la República y del Auditor General de la República.

El artículo se divide en tres partes: la primera parte examina los modelos de control fiscal colombiano y hace especial hincapié en los aportes de la Asamblea Constituyente de 1991; la segunda parte revisa la implementación de dicho modelo en dos niveles: nacional y territorial, identificando sus principales resultados, dificultades y soluciones adoptadas, que según los autores, no han sido del todo efectivas; y la tercera parte, presenta concretamente la propuesta los autores sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal.

Un punto de partida que reconocen los autores tiene que ver con la necesidad de comprender la estructura del Estado para de esa manera encontrar el modelo adecuado de control fiscal que demanda el país. Los autores plantean que el modelo de control fiscal colombiano a partir de la Constitución Política de 1991 se basa en controles técnicos, una vigilancia posterior y selectiva a cargo de la Contraloría General de la República y de las contralorías territoriales.

En esta línea, sobre el control técnico legal del modelo los autores plantean que éste debe evaluar resultados, eficiencia, racionalidad del gasto según el presupuesto asignado y el plan de desarrollo y que pude ser previo cuando se realiza antes de la operación de ingreso o gasto y posterior si éste se realiza después de la operación, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad y las leyes; y perceptivo si adicionalmente verifica los activos.

Sin embargo, se reconoce que un aporte muy importante de la Constituyente fue cuestionar la facultad del contralor para realizar controles previos, pues ello había desvirtuado “el objetivo de la Contraloría”, al permitir que se ejerciera una cierta coadministración que derivó en la concentración de poder en una sola figura, dando lugar a actos de corrupción. Por lo anterior, se consideró desde una perspectiva técnica, que lo más importante era realizar el control sin que se frenara la actividad administrativa, por lo cual resulto más conveniente instaurar un control posterior. Este cambio fue tan trascendental para el ejercicio del control fiscal colombiano que en 1991 se elevó a rango constitucional.

La segunda parte analiza cómo ha sido la implementación de este modelo de control fiscal en Colombia, encontrando que se han presentado dificultades, pero que tales deficiencias no se corresponden propiamente con el modelo sino con aspectos de la cultura política del país como el clientelismo, la politización, la burocratización y el derroche de los recursos públicos, especialmente en los entes territoriales.

Un aspecto que explica en parte las relaciones clientelistas tiene que ver con la relación cercana entre contralores y grupos políticos, y que en algunos casos dio lugar al tráfico de influencias en procesos de contratación de personal institucional, pues de esa manera, serían al mismo tiempo “instructores en procesos de responsabilidad de los funcionarios y jueces para sancionarlos,” por lo que recomiendan que las funciones sancionatorias y de cobro coactivo sean delegadas en los jueces de la República.

En esta dirección, resaltan que el Congreso no debería buscar posteriores beneficios, sino “comprender la importancia de la labor de controlar el gasto fiscal” para lograr que haya un adecuado funcionamiento del Estado Social de Derecho, proponiendo como alternativa que se dé una reforma que modifique el tiempo durante el cual puedan ejercer su cargo, con el fin de evitar su “dependencia” del Congreso para llevar a cabo el control fiscal, pues como lo manifiestan los autores, esto podría contribuir a que no se den injerencias indebidas en la actividad de las contralorías y que dicho periodo no coincida con el del gobierno presidencial, departamental o municipal, con el fin de garantizar la calidad del control fiscal, especialmente en los entes territoriales.

Finalmente, sobre la constitución del Sistema de Control Fiscal Nacional, afirman que la centralización no garantizará que el clientelismo o la deficiente formación de los contralores desaparezcan, y que más bien es necesario pensar en cuáles sean los pilares de la nueva estructura para las contralorías territoriales y que la estructura del sistema debe tener unos objetivos claros a seguir y que están establecidos en la Constitución: “la vigilancia de la gestión fiscal del Estado”, que a su vez implica control financiero, de gestión y de resultados.

De igual manera, plantean que éste debería estar conformado por la Contraloría General de la República, las contralorías territoriales, la Auditoría General de la República y las funciones de control de los funcionarios de las entidades públicas, coordinadas por el control interno, estableciendo además indicadores de gestión y programas de acción que permitan una evaluación técnica.

Es por ello que este texto, partiendo también de una mirada técnica, permite comprender que han existido grandes debilidades en la forma en que se ha llevado a cabo el control fiscal en Colombia y que es necesario recurrir a mecanismos que permitan realizar de manera efectiva y sistemática, evaluaciones objetivas que contribuyan a un mejoramiento de la gestión de los recursos públicos, pues ello, inevitablemente, se traducirá en una adecuada administración de los mismos y por ende, en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, contribuyendo así con los fines esenciales del Estado.